

# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020

#### **ASISTENTES**

## Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

#### **SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González Dña. Isabel María Bazán Fernández D. José Manuel Fernández Rivera Dña. María Trinidad Jaén López D. José Antonio Orellana Santos Dña. Virginia Bazán Calvillo D. José Antonio Herrera Medrano Dña. María Magdalena Burdallo Moya

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez D. Antonio Martel Moreno

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón

D. José Gabriel Calvente Nieto

D. Sergio Carrera Mateo

Da Rocío Pazo Gómez

<u>G.M. Andalucía por Sí</u> D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General** D. Joaquín Coveñas Peña

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diez horas y treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el celebrar extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:





Antes de procederse al debate y votación de los asuntos incluido en el Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se explicaron las razones para proceder a la convocatoria de la presente sesión con **carácter de urgencia**. Seguidamente fue la misma apreciada con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes.

### Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2020. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

# Punto 2.- ACUERDOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE REGENERACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO- INVERSION TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

"Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 12 de 20/01/2020), de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020 así como conocida la actuación denominada: "ADECUACION URBANA Y REVITALIZACION DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ALREDEDORES Y ACCESOS AL BIC CONJUNTO HISTORICO DE UBRIQUE"

Se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo:

El Ayuntamiento de Ubrique, de conformidad con lo dispuesto en apartado Tercero.1.g). (Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes) de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2020, asume los compromisos para:

- 1.º La autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación:
- 2.º La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el ayuntamiento lo realice con recursos propios;
- 3.º El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
- 4.º La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
- 5.º La autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes:





6.º La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente".

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de los 17 concejales presentes, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

## Punto 3.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SUBVENCION DE CAMINOS RURALES PLAN ITINERE.

Se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

"Visto lo dispuesto en el Plan ITINERE (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y examinado el expediente tramitado para la inclusión en el mismo de la "Mejora del Camino rural de los Veinte Pilares a la Cañada Real de la Breña o de la Garganta de Millán a Villaluenga".

Atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de febrero pasado adoptó el acuerdo de aprobar la presentación de la solicitud de "Mejora del Camino rural de los Veinte Pilares a la Cañada Real de la Breña o de la Garganta de Millán a Villaluenga", en la convocatoria asociada al Plan ITINERE, se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 7 de febrero pasado y en consecuencia aprobar la presentación de la solicitud de "Mejora del Camino rural de los Veinte Pilares a la Cañada Real de la Breña o de la Garganta de Millán a Villaluenga", en la convocatoria asociada al Plan ITINERE (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER".

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de los 17 concejales presentes, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

